



República de Honduras
Secretaría de Educación

CONTRATO No. ____-2009

Auditoría de Todos los Recursos Utilizados en el Marco del Plan Educación para Todos EFA); (fondos de donación y fondos nacionales) y Fondos JICA, para el período del 1ero de Enero al 31 de Diciembre de 2008

(Remuneración mediante pago de una suma global)

Nosotros: **MARLON A. BREVÉ REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Ingeniería Agrícola, con tarjeta de identidad número 0801-1964-02216, y de este domicilio actuando como Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante acuerdo No. 02-2007 con fecha 11 de Enero del 2007, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **"LA SECRETARÍA"** por una parte, y _____ mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número _____ y de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la firma _____ habilitado para representar a la empresa mediante Testimonio de Escritura Pública No. _____ autorizada por Notario Público el _____ y de conformidad con los documentos presentados en la respectiva propuesta, que habilitan a la empresa a contratar con el Estado, en lo referido como **"EL CONSULTOR"** por la otra parte, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **Auditoría de Todos los Recursos Utilizados en el Marco del Plan Educación para Todos EFA); (fondos de donación y fondos nacionales) y Fondos JICA, para el período del 1ero de Enero al 31 de Diciembre de 2008.**

POR CUANTO la Secretaría ha llamado a Concurso Privado para la adquisición de los servicios de auditoría mencionados anteriormente, y ha aceptado la propuesta del Consultor por la suma total de _____ (_____), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato".

- a) Que la Secretaría ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado a la Secretaría que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos



República de Honduras
Secretaría de Educación

necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios
 - Apéndice B: Personal Clave y Subconsultores
 - Apéndice C: Propuesta Técnica del Consultor
 - Apéndice D: Propuesta Financiera del Consultor
 - Apéndice E: Servicios, Bienes e Instalaciones Proporcionados por la Secretaría
2. Los derechos y obligaciones mutuos de la Secretaría y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:
 - a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) La Secretaría efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras el día 23 de julio de 2008.

Marlon A. Brevé Reyes
En nombre de la Secretaría

En nombre del Consultor



República de Honduras
Secretaría de Educación

a) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)** y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- b) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios a la Secretaría bajo el contrato;
- c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- d) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- e) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- f) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país de la Secretaría;
- g) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- h) "Gobierno" significa el gobierno del país de la Secretaría;
- j) "Moneda nacional" significa la moneda del país de la Secretaría;
- k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos



República de Honduras
Secretaría de Educación

(joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

- l) "Parte" significa la Secretaría o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa la Secretaría y el Consultor;
- m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las **CEC**.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos, informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las **CEC**.



República de Honduras
Secretaría de Educación

- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que la Secretaría apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las **CEC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente a la Secretaría en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos de la Secretaría.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que la Secretaría o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las **CEC**.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- 1.9.1 Definiciones** Es política del Gobierno de Honduras, que todos sus empleados, así como los consultores que participen en sus proyectos, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política:
- a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;



República de Honduras
Secretaría de Educación

- (ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
- (iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
- (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

**1.9.2 Medidas
que
deberán
adoptarse**

- b) Anulará el contrato si se determina en cualquier momento que los representantes del Gobierno o del consultor han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato.
- c) Sancionará al Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato, si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar el contrato.

**1.9.3 Comisiones
y
Gratificaciones**

- d) Exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.



República de Honduras
Secretaría de Educación

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las **CEC**. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las **CEC**.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las **CEC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y



República de Honduras
Secretaría de Educación

condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

La Secretaría podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a la (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, la Secretaría enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (15) días de anticipación a la fecha de terminación, y con treinta (30) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que la Secretaría pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- c) Si la Secretaría determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los



República de Honduras

Secretaría de Educación

Servicios durante un período de treinta (30) días;

- e) Si la Secretaría, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito a la Secretaría con no menos de quince (15) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a la (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- a) Si la Secretaría deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de treinta (30) días.
- c) Si la Secretaría no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, la Secretaría efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de productos prestados y recibidos satisfactoriamente por la Secretaría, antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) al (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de



República de Honduras
Secretaría de Educación

cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal de la Secretaría, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos de la Secretaría en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Secretaría, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de servicio de consultoría) como resultado de o



República de Honduras
Secretaría de Educación

- actividades** directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito de la Secretaría, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor** El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por la Secretaría, seguros contra los riesgos inherentes al trabajo a realizar.
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa de la Secretaría** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa de la Secretaría para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las **CEC**.
- 3.6 Obligación de presentar informes**
- El Consultor presentará a la Secretaría los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.
 - Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.



República de Honduras
Secretaría de Educación

3.7 Propiedad de la Secretaría de los documentos preparados por el Consultor

- a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad de la Secretaría, y el Consultor entregará a la Secretaría dichos documentos, junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará posteriormente por la Secretaría.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

El Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que la Secretaría, o su representante designado periódicamente los inspeccione, hasta dos años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por la Secretaría, si así lo exigiera la Secretaría.

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. La Secretaría aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.



República de Honduras
Secretaría de Educación

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**4.2 Remoción y/o
sustitución
del Personal**

- a) Salvo que la Secretaría acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- b) Si la Secretaría descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito de la Secretaría expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la Secretaría.
- c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones de la Secretaría

**5.1 Colaboración
y exenciones**

La Secretaría hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las **CEC**.

**5.2 Modificación
de la ley
aplicable
pertinentes a
los impuestos
y derechos**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato, serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2((a) o (b) de estas CGC, según corresponda.



República de Honduras
Secretaría de Educación

5.3 Servicios e instalaciones La Secretaría facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las **CEC**.

(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las **CEC**.

6.3 Pagos por servicios adicionales En el Apéndice E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y condiciones de pago Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las **CEC**.

6.5 Interés sobre pagos morosos Si el Cliente ha demorado los pagos más de treinta (30) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las **CEC**, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las **CEC**.



7. Equidad y Buena fe

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de Controversias

8.1 Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CEC**.



República de Honduras
Secretaría de Educación

b) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en Honduras". Ley aplicable: Ley de Contratación de Estado de Honduras y su Reglamento. Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002.
1.3	El idioma es Español.
1.4	<p>Secretaría de Educación Dirección: Edificio principal de la Secretaria de Educación, Tercer Piso. Entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela. Atención: Plan EFA Fax: (504) 238-9612, Extensión 1307 E-mail: planefa_adquisiciones_se@yahoo.com</p> <p>Consultor: Dirección: Atención: Telefax:</p>
1.6	No aplica.
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso la Secretaría: Coordinador General Plan EFA En el caso del Consultor:
1.8	La Secretaría retendrá del Consultor todos los impuestos aplicables conforme a las leyes de la República de Honduras.
2.1	La fecha de entrada en vigor del Contrato es la fecha de firma del mismo.



República de Honduras
Secretaría de Educación

<p>2.2</p>	<p>La fecha para el inicio de la prestación de los servicios será comunicada por escrito al Consultor y será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.</p>
<p>2.3</p>	<p>El plazo será de 2 meses calendario contados a partir de la fecha de Orden de Inicio.</p>
<p>5.1</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5.3</p>	<p>No aplica.</p>
<p>6.2 (a)</p>	<p>El monto máximo en moneda extranjera es de: _____.</p>
<p>6.2 (b)</p>	<p>El monto máximo en moneda nacional es de: _____ (_____).</p>
<p>6.4</p>	<p>Los pagos se realizarán a más tardar 30 días calendario posteriores a la fecha de recepción y aprobación de los productos correspondientes.</p> <p>Primer Pago: El 20% del precio total del contrato, contra la presentación del Plan de Trabajo, cronograma y garantía bancaria equivalente al 100% del valor del anticipo.</p> <p>Segundo Pago: El 50% del precio total del contrato contra la entrega del borrador del Informe Final de Auditoría.</p> <p>Tercer Pago: El 30% del precio total del contrato, contra la aceptación por escrito de la Secretaría del Informe de Auditoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.</p>



República de Honduras
Secretaría de Educación

	Si el Consultor no entrega los Productos dentro del plazo establecidos para la auditoría, la Secretaría aplicará al respectivo pago, una multa del 0.5% por semana de retraso.
8.2	Toda controversia entre las partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este contrato que no hayan podido solucionarse en forma amigable dentro de los 30 días siguientes a la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte para encontrar una solución amigable, podrá someterse por alguna de las partes al proceso judicial, conforme a las leyes de la República de Honduras.



República de Honduras
Secretaría de Educación

APÉNDICE A
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Auditoría a todos los Recursos Utilizados en el Marco del Plan Educación para Todos, Financiado con Fondos de Donación y Fondos Nacionales, en el Período Comprendido desde el 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2008

I. ANTECEDENTES PLAN EFA

En la Conferencia Internacional sobre Educación en Jomtien en 1990 y posteriormente, en Dakar 2000, los países representados acordaron un Plan de Acción denominado "Educación para Todos" (EFA, Education For All), con el propósito de alcanzar seis metas específicas en el ámbito mundial: i) Garantizar para el año 2015 que todos los niños y niñas completaran su educación primaria; ii) Eliminar para el año 2005 toda inequidad de género en oportunidades educativas; iii) Un mejor enfoque en los resultados del aprendizaje; iv) Ampliar y fortalecer la educación pre-escolar; v) Garantizar acceso para programas de aprendizaje pertinente y continuo; Y vi) Reducir en un 50% los niveles de analfabetismo de adultos.

Al evaluar estas metas a nivel mundial y a pesar de evidenciarse avances significativos, muchos países no cumplirían con estas metas en el plazo estipulado.

En la Conferencia de Monterrey se reiteraron dos de estas seis metas en el marco de "Las Metas de Desarrollo del Milenio" (MDG; Millenium Development Goals), específicamente en:

- I) Educación Primaria Universal y
- II) Equidad de Género en las oportunidades educativas. Estas metas se deberán alcanzar antes de los años 2005 y 2015, respectivamente. Con esta finalidad, la Comunidad Internacional comprometió recursos y esfuerzos para que ningún país con una estrategia viable quede en desventaja por causa de la falta de recursos; tanto técnicos como financieros.

En este contexto de urgencia, se apoyaría inicialmente a un primer grupo de países en riesgo de no alcanzar las metas MDG/EFA. Este grupo de países (llamados Fast Track Countries) recibiría asistencia técnica y financiera que les permita alcanzar las metas prioritarias consignadas en el PLAN EFA. Honduras ha sido considerado para formar parte de este grupo de países; siendo las razones preliminares para su inclusión, entre otras: i) Avances significativos En los objetivos de EFA, pero con riesgo de incumplimiento por



República de Honduras
Secretaría de Educación

falta de apoyo técnico y financiero; ii) Contar con Planes Estratégicos de Desarrollo Educativo, incluyendo la Estrategia de Reducción de la Pobreza presentada a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y al Fondo Monetario Internacional (FMI); iii) La existente coordinación entre Cooperantes Internacionales en Educación (MERECE) y su compromiso a través de un apoyo sostenido y flexible para el Sector Educativo Hondureño; Y iv) El desarrollo de un marco de indicadores para alcanzar las metas MDG/EFA.

- (i) En el marco de este proceso, el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación, formuló el Plan Todos con Educación como un programa sub-sectorial y donde el gobierno manejará un **Fondo Común** de financiamiento externo y local, y los recursos que no entren a través del fondo serán presentados a la Secretaria de Educación, para que se reporte en estados financieros del programa todos los ingresos y usos relevantes del Plan, el mencionado plan fue presentado a la Comunidad de Donantes en la reunión de Bruselas 26 de noviembre del 2003. En vista que el plan EFA se encuentra en proceso de implementación se hace necesario avanzar en las actividades para asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente del manejo de los recursos financieros del plan, y poder así garantizar a la comunidad cooperante , que se han cumplido con los aspectos financieros, legales, de gestión, de resultados, de obras, de los recursos naturales, del medio ambiente y de todas las acciones en que existan intereses sociales, económicos, financieros y de cualquier otro orden; tanto en la ejecución financiera como en la ejecución de procesos de adquisiciones ejecutados, durante todo el año. Informando el nivel de desempeño de la gestión, por medio de informes por separado sobre ambas actividades (financiera y adquisiciones). Para lograr este cometido es necesario contratar los servicios profesionales de una firma auditora Privada que realice una auditoría externa anual, realizando análisis, hallazgos, comentarios y observaciones de las actividades ejecutadas en el año 2008

Según lo estipulado en el Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común, la gestión del Plan EFA será sometida a auditorías externas semestrales y anuales en términos y condiciones aceptables para los socios del Fondo Común. Las auditorías externas contratadas auditarán: (i) Estados de financieros (ii) Cuentas bancarias Especiales; (iii) Informes Anuales generados por el Sistema de Administración Financiera. iv) Auditoría documental y de campo a nivel nacional; v) Transferencias realizadas a entidades desconcentradas, ONGs, y demás instituciones; vi) cumplimiento de Convenios vii) aplicación de las normas y manuales de procedimiento viii) Procesos de Licitaciones, concursos, compras directas y comparación de precios, ix) el estado de implementación de las acciones de respuesta a los hallazgos de la auditoría externa del Plan EFA del año 2007.



República de Honduras
Secretaría de Educación

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la auditoría es permitir a la firma auditora expresar una opinión profesional sobre la situación administrativa-financiera del proyecto en el período auditado, informar sobre la aplicación correcta o no de los controles internos en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros y de adquisición, verificando la razonabilidad de los registros, la comprobación de la realidad de los mismos, la autenticidad de los justificantes, la existencia física y salvaguarda de los bienes y servicios.

IV. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONSULTORIA

Con esta auditoría se esperan lograr los siguientes objetivos específicos:

- a. Verificar los desembolsos efectuados al Plan EFA proveniente de las donaciones externas (Fondo Común) y del Gobierno de Honduras (Fondos nacionales) durante el período auditado.
- b. Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Plan EFA presentan razonablemente, la situación financiera real del proyecto, así como la utilización de los fondos recibidos y los pagos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC.
- c. Examinar la correcta utilización de los fondos manejados dentro de la cuenta del Fondo Común y las demás cuentas bancarias donde se administren recursos para financiar las operaciones del Plan EFA.
- d. Emitir una opinión sobre si: (a) los gastos reportados son elegibles para financiamiento en Plan EFA según sus convenios y el manual operativo; y (b) si los gastos corresponden únicamente a actividades debidamente aprobadas en el POA EFA del periodo auditado y c) si los mecanismos para las transferencias se realizan de acuerdo a la normativa legal.
- e. Verificar la aplicación de los procedimientos del Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común (MOU) y de las demás



República de Honduras
Secretaría de Educación

- normativas relacionadas a la administración de los fondos de donación; así como las modificaciones realizadas posteriormente.
- f. Verificar el cumplimiento de las observaciones de carácter financiero y legal hechas por los donantes durante sus intervenciones.
 - g. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones hechas en los informes de auditoría externa anteriores.
 - h. Evaluar el sistema de control interno aplicado a las transacciones de EFA y dar recomendaciones para su mejor aplicación, en caso de ser necesario.
 - i. Establecer una lista auditada de costos unitarios reales observados en la ejecución del Plan EFA comparados con los costos utilizados en la preparación del POA Presupuesto y la Memoria de Cálculo.
 - j. Presentar una lista de inventario auditada de todos los activos fijos (bienes y equipos) adquiridos por el Plan EFA en el año 2008 y verificar su existencia física y estado y su incorporación en los bienes nacionales.
 - k. Emitir un informe sobre si el estado de las cuentas utilizadas para manejar los fondos entregados en adelanto, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos el Memorando de Entendimiento.
 - l. Verificar la aplicación de los fondos en las entidades beneficiarias de las transferencias de capital realizadas con recursos EFA sin perjuicio de su fuente de financiamiento.
 - m. Verificar la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, servicios de consultoría realizados en el 2008, bajo los diferentes métodos de contratación, con base en lo establecido en las en las leyes y regulaciones locales aplicables y los convenios de donación suscritos.

V. ÁMBITO DE LA AUDITORIA.

La auditoría se practicará a todas las entidades y personas que manejan recursos del Fondo Común y Fondos Nacionales u otros aplicables en las Oficinas Centrales, Direcciones Departamentales, Distritales y Entidades Certificadas que operan en cualquier lugar del país.

Los análisis se harán sobre:

1. Las prácticas y procedimientos establecidos para el Plan EFA, en el Manual Operativo y en los convenios firmados y el MOU (Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común).
2. Las cláusulas y condiciones de los contratos y convenios de cooperación y la



República de Honduras
Secretaría de Educación

evaluación de su aplicación, el cumplimiento de la programación prevista, las disposiciones sobre gestión e implementación y las relativas a la supervisión, evaluación y presentación de informes.

3. La correcta aplicación de los procedimientos de los sistemas de control interno y de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas, la gestión financiera y la presentación de informes financieros.

Certificación de los auditores

La firma auditora deberá certificar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Que los pagos efectuados se hayan realizado conforme a las actividades y presupuestos aprobados en los Convenios y/o Contratos suscritos con los proveedores en el marco del Plan.
2. Que la documentación soporte es fidedigna y justifica plenamente los pagos efectuados.
3. La existencia o no, de una estructura de gestión administrativa financiera, controles internos y sistemas de registros apropiados.
4. Que el Plan EFA adquiere, utiliza y ejerce el control de los bienes y servicios de conformidad con las normas establecidas en los Convenios y/o Contratos suscritos.
5. Que existe coherencia entre la información registrada y los informes financieros presentados semestralmente (IAT).
6. Que las actividades específicas analizadas han sido ejecutadas siguiendo procesos transparentes.

VI. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo a la cláusula 5.03 c del Memorándum de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común, el Gobierno de Honduras asegurará la participación activa del Tribunal Superior de Cuentas en todo el proceso de auditoría externa.

Los términos de referencia han sido aprobados por el Fondo Común y todos los productos de esta auditoría serán aprobados por la Coordinación General del Proyecto Todos con Educación-EFA.

El cliente para esta auditoría es la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Plan EFA. Los financiadores del Plan EFA son parte interesada. Un representante por parte de los Socios del Fondo Común puede participar en las reuniones de entrada y salida, y en todas las reuniones del proceso de selección y contratación de la auditoría, en calidad de observador, con derecho a voz pero sin voto. Un representante de los socios del Fondo Común



República de Honduras
Secretaría de Educación

participará en el proceso de supervisión del trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría aplicables. Los Socios del Fondo Común y la Secretaría de Educación proporcionarán comentarios sobre el borrador del informe de auditoría. El informe final de la Auditoría está sujeto a la aprobación de la Secretaría de Educación a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto del Plan EFA.

La Administración de EFA de la Secretaría de Educación, es responsable de preparar los estados financieros consolidados e informes requeridos y de asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes del 27 de septiembre del año en curso.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por período de cinco años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Gobierno de Honduras

VII. ACTIVIDADES PROPUESTAS

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Por lo menos la auditoría deberá incluir las siguientes actividades:

1. Revisión de documentos básicos del Plan EFA, reglamentos y manuales.
2. Identificar las instancias y sus relaciones operacionales con cada uno de los sistemas (de Contabilidad Patrimonial, de Administración y de Control de Inventarios).
3. Entrevistas con el personal responsable del Plan EFA en la SE y con representantes de los cooperantes EFA.
4. Realización del trabajo de campo para la verificación de procesos, incluyendo una muestra representativa de expedientes de procesos de contratación de bienes y servicios para verificar que son completos y se han seguido los procedimientos establecidos.
5. Revisión y Opinión sobre la evolución del presupuesto 2008, según los informes de Avance semestrales.
6. Preparación y remisión del Informe Borrador a la SE y a los Cooperantes EFA.
7. Preparación y remisión del Informe Final a la SE y a los Cooperantes EFA.



República de Honduras
Secretaría de Educación

VIII. PRODUCTOS DE LA AUDITORIA

La firma auditora emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Plan EFA deberán ser incorporados en un solo documento, bien organizado y fácil de leer. El informe será estructurado según el orden de los objetivos de la auditoría y evitará en la medida de lo posible repeticiones. Este informe debe ser dirigido y entregado a las entidades ejecutoras antes del 27 de septiembre del año en curso. El informe se presentará en español, debidamente certificado, firmado y empastado, en **original, cuatro copias y en versión electrónica**. Los informes de auditoría deberán presentarse a la Coordinación General del Proyecto Plan EFA de la SE y esta remitirá copia a los Cooperantes del Fondo Común.

El **informe Final** deberá contener por lo menos:

- Opinión de la firma auditora con respecto a los estados financieros del Plan EFA, sus correspondientes notas incluyendo los Estados de los gastos y las conciliaciones de las Cuentas Especiales e información complementaria. También, una opinión sobre el uso correcto de los fondos de donaciones y fondos nacionales.
- Un informe borrador para su discusión, cuyos comentarios y observaciones deberán ser remitidos Coordinación General del Proyecto EFA, treinta y cinco días después de haber sido firmado el contrato referente a esta consultoría.
- El Informe Final será presentado a más tardar cinco días después de haber recibido los comentarios y observaciones al Borrador por parte de la Coordinación General del Proyecto EFA.

CONTENIDO DE LOS INFORMES:

El contenido de los informes deberá incluir lo siguiente:

- A. Hallazgos, Comentarios, observaciones y una opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Plan EFA.
- B. Verificación de los desembolsos de los miembros del Fondo Común y fondos nacionales, durante el periodo auditado
- C. Estados financieros y balance general del primero de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008:
- D. Fuentes y usos de los Fondos y del período.
- E. Análisis de la ejecución del presupuesto que contenga:
 1. Análisis de la coherencia entre los recursos asignados a Plan EFA en el presupuesto general de la Nación los presupuestos aprobados en los documentos presentados a los comités de EFA y los Socios del Fondo Común.



República de Honduras
Secretaría de Educación

2. La comparación financiera del Presupuesto Ejecutado versus el Presupuesto originalmente aprobado y modificado.
 3. Comparación de la ejecución física con la ejecución financiera.
- F.** Funcionamiento del Fondo Común
1. El cumplimiento de las provisiones sobre el manejo y las transferencias entre cuentas del Fondo Común, de acuerdo al Artículo IV del Memorándum de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común.
 2. Los Certificados de Gastos emitidos durante el ejercicio examinado que contenga el monto solicitado y reembolsado.
 3. La comparación de fechas entre el envío de la solicitud y el reembolso a las Cuentas bancarias abiertas en el Banco Central.
 4. La elegibilidad de los gastos informados conforme a los términos de donaciones.
- G.** La opinión sobre la ejecución física y financiera, el cumplimiento de todas las cláusulas de los convenios suscritos con los cooperantes, el Memorándum de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común, así como el cumplimiento de las entidades certificadas que presten servicios según los términos y alcances que comprenda su contratación.
- H.** Una lista auditada del inventario completo de todos los bienes y equipos adquiridos por Plan EFA en el 2008, indicando claramente la descripción de cada artículo, modelo, número de serie, su fecha de compra, su valor original, su ubicación actual, y su estado y procesos para la adquisición.
- I.** Una lista auditada de todos los contratos de servicio y / o de consultoría de largo y corto plazo firmados en el marco del Plan EFA durante el periodo auditado, indicando claramente el nombre de los consultores, la descripción (título) del contrato, su fecha de firma, su monto original, el plazo original, monto ejecutado, enmiendas de plazo y monto, su fecha de cierre y el proceso de selección utilizado. Se incluirá una opinión sobre la coherencia de los contratos con el Plan de Adquisiciones aprobado para 2008.
- J.** Informe sobre transferencias de fondos y la ejecución para la adquisición y distribución del mobiliario (estantes para bibliotecas, escritorios, pupitres) y recursos tecnológicos a los centros, sedes e integrados de las redes organizadas en los Departamentos de Lempira, Copan, Intibucá, La Paz, Comayagua, Santa Barbará, Olancho, Ocotepeque, Colón, Yoro y Gracias a Dios.
- K.** Informe sobre la transferencia de fondos a los niveles descentralizados para financiar la logística relacionada con la supervisión y monitoreo de los diferentes programas del Plan EFA.
- L.** Un informe sobre la actividad que corresponde a ejecutar un plan de promoción y motivación para la organización de los CCEPREB.
- M.** Un informe sobre la ejecución financiera de la actividad referida a ejecutar el Plan integrado de capacitación de docentes en servicio de básica en las áreas de: comunicación . español, matemáticas a través de los equipos



República de Honduras
Secretaría de Educación

- nacionales, departamentales y los centros de apoyo de las Redes de aprendizaje docente ,
- N. Un informe sobre la ejecución financiera de la actividad referida al desarrollo de un programa de comunicación social para la socialización del plan EFA a nivel nacional
 - O. Un informe sobre la ejecución financiera de la actividad referida al desarrollo de reuniones para la coordinación y seguimiento del trabajo entre los funcionarios de la SE y los Cooperantes.
 - P. informe sobre los costos unitarios reales observados comparado con los montos estimados utilizados en el proceso de planificación y presupuestación.
 - Q. Un informe sobre el cumplimiento de las acciones de los planes de seguimiento aprobados a las auditorías anteriores.
 - R. Informe conteniendo los hallazgos reportables sobre las adquisiciones, el cual contendrá: Hallazgos de la revisión de los procesos de adquisiciones en marcha por tipo o método de adquisiciones. Hallazgos relacionados con contratos por debajo del umbral de revisión %x-ante+por tipo o método de adquisición. Hallazgos relacionados con contratos por sobre el umbral de revisión %x-post+por tipo o método de adquisición. Bases para la selección de la muestra considerada y la lista de procesos y contratos revisados. Grado de cumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora del Plan de Adquisiciones. Hallazgos de la revisión de contratos firmados. Recomendaciones y acciones correctivas propuestas.

IX. RESULTADOS Y PRODUCTOS.

La firma auditora deberá presentar los siguientes productos.

1. El Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Un informe final de auditoría que contenga: control de gastos, presupuestos, transferencias, etc. De acuerdo a lo especificado en el ítem contenido de la consultoría)
 - Una Tabla de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.
 - Un informe sobre análisis del cumplimiento de los procedimientos del Manual Operativo, reglamentos del Gobierno de Honduras y los Convenios EFA, Incluyendo recomendaciones sobre cómo mejorar el Manual y facilitar los procesos.
 - Un informe sobre los costos unitarios reales; derivados de la comparación de los costos unitarios observados en la ejecución del Plan EFA con los costos utilizados en la preparación del POA Presupuesto anual planificado y la Memoria de Cálculo.
 - Informe de Auditoria de Adquisiciones de Bienes y servicios y Consultorías



República de Honduras
Secretaría de Educación

- El Inventario de los activos auditados adquiridos en el 2008.

La firma auditora previo a la presentación del informe definitivo discutirá su contenido con los técnicos y consultores del área financiera del Plan EFA de la Secretaría de Educación, vinculados a la gestión de Plan EFA. Esta discusión entre ambas partes será obligatoria, antes de entregar los informes definitivos. Los cuales deberán ser presentados como se indica previamente en esta sección.

X. PARTICIPACION DIRECTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) designará uno o dos auditores para revisar las pruebas del trabajo de campo y el Informe Borrador e Informe Final antes de ser remitidos a la SE y a los Cooperantes EFA, por lo cual la firma auditora deberá coordinar con el TSC la forma y el tiempo en que se hará dicha revisión. Asimismo, deberá tomar en cuenta las recomendaciones que los auditores del TSC le hagan durante el proceso de la auditoría y tomar en cuenta los exámenes de auditoría que haya elaborado el TSC en intervenciones anteriores, si los hubiere.

XI. DURACION DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración máxima de dos (2) meses (días calendario) como período de ejecución, a partir de la firma del contrato.

NOTA. La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables internacionalmente, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan comunicar.



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)



República de Honduras
Secretaría de Educación

APÉNDICE B
PERSONAL CLAVE

No.	Nombre	Cargo	Nacionalidad

Dedicación de los Consultores: Los períodos a los que estarán asignados los consultores al servicio, están indicados en la Propuesta Técnica del Consultor (Apéndice D).

 **PDF Complete**
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.
[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



República de Honduras
Secretaría de Educación

APÉNDICE C
PROPUESTA TÉCNICA DEL CONSULTOR
(Adjunta)

APÉNDICE D
PROPUESTA FINANCIERA DEL CONSULTOR
(Adjunta)

APÉNDICE E
SERVICIOS, BIENES E INSTALACIONES PROPORCIONADOS POR LA
SECRETARÍA

La Secretaría se compromete únicamente a prestar espacio físico a los consultores cuando estos tengan que realizar labores dentro de sus instalaciones.